



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13071

Lunes 17 de Diciembre de 2018

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 1173, 1174, 1176 y 1177 ..... 2-7

### RESOLUCIONES

Contaduría General de la Provincia

Año 2018 - Res. Nº 323 ..... 7

Tribunal de Cuentas

Año 2018 - Res. Nº 324, 326, 327, 329 a 337, 343 a 349 y 352 ..... 7-16

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2018 - Res. Nº 88, V-159 ..... 16

Ministerio de Gobierno

Año 2018 - Res. Nº II-331 a II-347 ..... 16-19

Ministerio de Educación

Año 2018 - Res. Nº XIII-797 ..... 19

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2018 - Res. Nº 339 a 354, 356 y 357 ..... 19-23

Secretaría de Pesca

Año 2018 - Res. Nº XI-47 ..... 23-24

### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno

Año 2018 - Res. Conj. Nº V-158 y II-329 ..... 24

Ministerio de Salud y Secretaría de Trabajo

Año 2018 - Res. Nº XXI-488 y VIII-14 ..... 24

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2018 - Disp. Nº 192 ..... 24-25

### NOTA

Tribunal Electoral

Año 2018 - Nota Nº 25 ..... 25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 25-36

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1173 29-11-18**

Artículo 1º.- Ordenar el cese de funciones como personal mensualizado para guardias de los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir de su dictado.

Artículo 2º.- Mensualizase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica y conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de

Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público se procederán a adoptar las medidas necesarias para que la disminución de horas guardias que surge del presente trámite y su resultado económico informado a fojas 96 y 97 del Expediente del Visto, permanezca inalterable durante el presente ejercicio.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud -Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Actividad 1 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, del presupuesto para el año 2018.

ANEXO I  
Planilla 1 de 3

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	RESOLUCION
GONZALEZ IRIS PERLA	29908964	1983	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	14/04/2015	D-III-I-3	30 Horas	XXI 313/18
RIQUELME MARIANO VICTOR	33059070	1987	Administrativa	Nivel Central	08/07/2015	C-II-I-4	30 Horas	XXI 296/18
GOTTI AMANDA	31148787	1982	Lic. en Psicología	Hospital Subzonal Rawson	20/07/2015	A-II-I-8	Artículo 89° CCT	XXI 346/18
RAILEF JUAN MARCELO	26661012	1978	Chofer	Hospital Rural Dolavon	01/08/2015	D-II-I-4	30 Horas	XXI 301/18
VILA MARIA VERONICA	30580015	1983	Lic. en Psicología	Hospital Subzonal Rawson	06/08/2015	A-II-I-8	Artículo 89° CCT	XXI 285/18
PENA MARIA VIRGINIA	29047841	1981	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	15/08/2015	D-III-I-3	30 Horas	XXI 318/18
LLANCAFIL MARIELA LILIANA	25535638	1977	Tec. Sup. en Radiología	Hospital Rural Camarones	11/09/2015	A-III-I-7	Artículo 89° CCT	XXI 285/18
MATTHYSSE JENNIFER NAHIR	36052489	1991	Servicios Generales	Nivel Central	13/10/2015	D-III-I-3	30 Horas	XXI 318/18
BRAVO ANA MALVINA	31914946	1986	Analista Químico/a Biológico/a	Hospital Zonal Trelew	20/11/2015	A-III-I-7	30 Horas	XXI 380/18
DIAZ BRENDA GISELA	31802283	1986	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	07/04/2016	D-II-I-4	30 Horas	XXI 534/16
CHENTOLA MARIA LAURA	33392764	1988	Instrumentador/a Quirúrgico/a	Hospital Subzonal Trelew	11/04/2016	B-II-6	30 Horas	XXI 491/16
BRUNA PATRICIA INES	31471560	1985	Lic. en Terapia Ocupacional	Hospital Zonal Trelew	15/04/2016	A-II-I-8	30 Horas	XXI 546/16
CARNEGILIA AGUSTINA	31914682	1985	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Zonal Trelew	15/04/2016	A-II-I-8	Artículo 89° CCT	XXI 448/16
LAGOS PATRICIA ANALIA	28482330	1980	Lic. en Fonoaudiología	Hospital Zonal Trelew	15/04/2016	A-II-I-8	30 Horas	XXI 537/16
AGUERO NESTOR ADRIAN	309883545	1984	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Zonal Trelew	15/04/2016	A-II-I-8	Artículo 89° CCT	XXI 542/16
FELIPE GERMAN IGNACIO	36147494	1994	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	15/04/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 451/16
GUTIERREZ AGUIRRE MARIA LUCREC	28390275	1978	Odonólogo/a en Protesis Dentobucocomaxilar	Hospital Zonal Trelew	15/04/2016	A-I-I-9	30 Horas	XXI 546/16
RANGUINAO LUJAN DANIELA YAMILA	37860623	1993	Administrativa	Nivel Central	18/04/2016	C-II-I-4	30 Horas	XXI 449/16
LOPEZ LEONELA STEPHANIE	36780340	1982	Servicios Generales	Hospital Rural Camarones	22/04/2016	D-II-I-4	30 Horas	XXI 499/16
DELGADO PEDRO GREGORIO	32538133	1986	Tec. Sup. en Radiología	Hospital Subzonal Rawson	01/05/2016	A-III-I-7	Artículo 89° CCT	XXI 491/16
RODRIGUEZ LUIS DOMINGO	34276457	1989	Administrativa	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	C-II-I-4	30 Horas	XXI 516/16
PINEDA CONTRERAS LAUTARO E	38889939	1995	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 600/16
PEREZ GIOVANA GISEL	36393169	1991	Administrativa	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	C-II-I-4	30 Horas	XXI 479/16
LEYRIA FACUNDO MARTIN	30284367	1983	Odonólogo/a	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	A-II-I-8	30 Horas	XXI 420/16
RUIZ GONGALEZ NIEVES ELIANA	33611111	1989	Enfermero/a	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	A-III-I-7	30 Horas	XXI 519/16
SOLIS PATRICIA DEL CARMEN	32873070	1987	Enfermero/a	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	A-III-I-7	30 Horas	XXI 520/16
GONZALEZ MICAELA ANABEL	39440243	1997	Administrativa	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	C-II-I-4	30 Horas	XXI 516/16
CONSTANTE RAUL DAMIAN	39440581	1997	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	D-II-I-4	30 Horas	XXI 516/16
CARRERAS EUGENIA DEL VALLE	29476680	1982	Médico/a	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	A-II-I-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 537/16
ERCORECA ROMINA ESTHER	29908768	1992	Tec. Sup. en Fonoaudiología	Hospital Rural Gaiman	01/05/2016	A-III-I-7	30 Horas	XXI 420/16
ZORRILLA GASTON FEDERICO	33222489	1989	Administrativa	Casa del Chubut	01/05/2016	C-II-I-4	30 Horas	XXI 431/16
NARVAEZ GUILIANA SOLEDAD	40384822	1997	Servicios Generales	Nivel Central	01/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 515/16
TRILA JORGE LUIS	38143953	1994	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 600/16
MARDONES MARIA GISEL	33315902	1988	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 479/16
CAYU ROSANA ANDREA	34408523	1989	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 479/16
PADILLA SILVIA RAQUEL	20122981	1988	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 499/16
GUZMAN GISELA DE LOS ANGELES	36760539	1992	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 499/16
FLORES JOHANA VANESA	31636937	1985	Tec. Sup. en Radiología	Hospital Rural Gaiman	01/05/2016	A-III-I-7	Artículo 89° CCT	XXI 520/16
MONTESINO HUGO LAUTARO	36724668	1992	Servicios Generales	Hospital Rural Paso de Indios	02/05/2016	D-III-I-3	30 Horas	XXI 689/16
VELASQUEZ INGRID ELIZABETH	35381826	1990	Enfermero/a	Hospital Zonal Trelew	02/05/2016	A-III-I-7	30 Horas	XXI 481/16

ANEXO I  
Planilla 2 de 3

CHENTOLA JUAN JOSE	32512308	1988	Servicios Generales	Hospital Subzonal Rawson	04/05/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 516/16
PEREZ GLENYS MIRTHA GRACIELA	33529371	1988	Enfermera/o	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	A-II-1-7	30 Horas	XXI 540/16
CUETO MARIA FERNANDA	3766516	1993	Enfermera/o	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 505/16
MORENO SIOMARA NATACHA SHERAIM FLORES NAHIR	34866824	1990	Enfermera/o	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 505/16
MARTINEZ MELINA GISELA	35930700	1991	Servicios Generales	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	D-II-4-4	30 Horas	XXI 448/16
SOTO DAMIAN LEONARDO	35357208	1980	Enfermera/o	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 540/16
SIDEN ROMINA GESEL	33771030	1988	Enfermera/o	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 500/16
TORRES MARIA LAURA	31504904	1985	Enfermera/o	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 500/16
WILLIAMS MARIANELA SOLEDAD	33811345	1980	Enfermera/o	Hospital Subzonal Rawson	10/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 505/16
URIBE NEUMANN MARIA ELENA	18905712	1982	Administrativa/o	Nivel Central	15/05/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 430/16
ALVAREZ EMA HAYDEE	22977398	1972	Enfermera/o	Hospital Rural Dolavon	15/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 526/16
FIGUEROA MAURO GUSTAVO	35226366	1990	Administrativa/o	Hospital Rural Camarones	15/05/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 499/16
GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	33353959	1988	Servicios Generales	Hospital Rural Dolavon	16/05/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 492/16
NAHUALHUEL MARIO JOSE	33353948	1988	Servicios Generales	Hospital Rural Dolavon	16/05/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 492/16
MOLINA JESSICA BEATRIZ	33770972	1989	Servicios Generales	Hospital Rural Dolavon	16/05/2016	D-II-4-4	30 Horas	XXI 492/16
CORDOBA JORGE FERNANDO	25442002	1976	Chofer	Hospital Rural Dolavon	16/05/2016	D-II-4-4	30 Horas	XXI 492/16
ROCKENBACH MYRNA LORENA	23914847	1974	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Subzonal Rawson	16/05/2016	A-II-1-8	Artículo 89° CCT	XXI 552/16
MAGLIO CRISTHIAN LIONEL	35887140	1992	Administrativa/o	Nivel Central	16/05/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 449/16
HUINCALEO RICARDO DANIEL	32338268	1982	Chofer	Hospital Rural Camarones	16/05/2016	D-II-4-4	30 Horas	XXI 499/16
RUBILAR VALERIA BETTIANA	34488697	1990	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	17/05/2016	D-II-4-4	30 Horas	XXI 534/16
LAIPIEN VALERIA NATALIA	33353950	1987	Enfermera/o	Hospital Rural Dolavon	23/05/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 526/16
LOREA FLORENCIA	33392716	1988	Odontólogo/a	Hospital Subzonal Rawson	24/05/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 522/16
COUTAZ MARIA LAURA	30166216	1983	Lic. en Terapia Ocupacional	Hospital Zonal Trelew	01/06/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 530/16
DIAZ ROCÍO YANINA	34765777	1989	Enfermera/o	Hospital Zonal Trelew	01/08/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 481/16
FERRUZ SEBASTIAN PABLO	29495707	1982	Enfermera/o	Hospital Zonal Trelew	01/06/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 530/16
APRAIZ VANESA GISEL	35381585	1990	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/06/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 600/16
TORRES SOLANGE ANABEL	36320517	1991	Lic. Producción Biomágnes	Hospital Subzonal Rawson	01/08/2016	A-II-1-8	Artículo 89° CCT	XXI 433/16
POSSE IBANEZ CARLA ANTONELLA	34488787	1989	Lic. en Obstetricia	Hospital Zonal Trelew	01/08/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 481/16
AGUILAR CAROLA	27814333	1979	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/06/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 479/16
RUANO RAUL DANILLO	33611078	1989	Chofer	Puesto Sanitario Los Altares	01/06/2016	D-II-1-4	30 Horas	XXI 507/16
GAMALLO DANIEL HUGO	16763380	1963	Administrativa/o	Hospital Rural Dolavon	01/06/2016	C-II-4-4	30 Horas	XXI 449/16
BENASULIN DAIANA	32405016	1988	Lic. en Psicología	Hospital Subzonal Rawson	02/06/2016	A-II-1-8	Artículo 89° CCT	XXI 522/16
LEMES PERLA MARISOL	35887170	1991	Administrativa/o	Nivel Central	13/06/2016	C-II-4-4	30 Horas	XXI 449/16
ZANETTA RIVAROLA PAULA ANDREA	32489581	1987	Lic. en Psicología	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	A-II-1-8	Artículo 89° CCT	XXI 517/16
OVIDEO PATRICIA SUSANA	31914545	1989	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	D-II-1-4	30 Horas	XXI 501/16
CARRASCO BRUNT HECTOR HERNAN	29244946	1982	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 475/16
EPULFEZ SEPULVEDA GRACIELA NOEMI	29692189	1982	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 475/16
PAYAN FERNANDO DARIO	34275835	1989	Lic. en Psicología	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	A-II-1-8	Artículo 89° CCT	XXI 530/16
AVEIRO EDGARDO JEREMIA	30675114	1980	Médico/a	Hospital Subzonal Rawson	01/07/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 511/16
MAMANI HUIAQUILEF NORMA BEATRIZ	28482246	1980	Médico/a	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	A-II-1-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 519/16
FALCON AZUCENA DEL CARMEN	31136287	1984	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 501/16

ANEXO I  
Planilla 3 de 3

DO BRITO SACHA NICOLAS	33611026	1980	Tec. Sup. en Radiología	Hospital Subzonal Rawson	01/07/2016	A-III-1-7	Artículo 89° CCT	XXI 511/16
FERRARI VICTORIA SOLEDAD	31469926	1985	Lic. en Nutrición	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 517/16
DIAZ CAMILA EUGENIA	29930162	1983	Médico/a	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	A-II-1-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 519/16
TROSKEN CINTIA NOEMI	27622613	1979	Téc. en Minoridad y Familia	Hospital Zonal Trelew	01/07/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 517/16
SANCHEZ EZEQUIEL ALBERTO	36392904	1991	Enfermera/o	Hospital Zonal Trelew	11/07/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 528/16
GÓMEZ IONA MALEN	31636770	1985	Lic. en Terapia Ocupacional	Hospital Subzonal Rawson	01/08/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 520/16
GARRIDO MARIA ANGELICA	26344491	1978	Administrativa/o	Hospital Subzonal Rawson	01/08/2016	C-II-4-4	30 Horas	XXI 502/16
GUICHUMPAN CLAUDIA NATALIA	30883660	1984	Administrativa/o	Hospital Subzonal Rawson	01/08/2016	C-II-4-4	30 Horas	XXI 502/16
SANCHEZ NOELIA	32650039	1986	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/08/2016	D-II-4-4	30 Horas	XXI 502/16
HERNANDEZ AGUSTINA	33611319	1988	Lic. en Musicoterapeuta	Hospital Zonal Trelew	01/08/2016	A-II-1-8	Artículo 89° CCT	XXI 502/16
GONZALEZ HERNANDEZ ZORELIS	94336237	1980	Odontólogo/a	Hospital Rural Paso de Indios	01/08/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 535/16
TORRES PATRICIA ELIZABETH	28708040	1981	T.C.S.T.	Hospital Subzonal Rawson	01/08/2016	B-II-1-5	30 Horas	XXI 533/16
GAMBOA YAQUELIN VANESA	37147483	1990	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/11/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 538/16
TECAY JOHANNA DESIREE	35099711	1990	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/11/2016	D-III-4-3	30 Horas	XXI 538/16
XIONG AZUCENA	30855196	1984	Bioquímico/a	Hospital Zonal Trelew	01/12/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 669/16
INON RAUL ALEJANDRO	31914871	1985	Médico/a	Hospital Subzonal Rawson	01/12/2016	A-II-1-8	30 Horas	XXI 621/16
TINELLO MARIA CECILIA	26344122	1977	Odontólogo/a	Hospital Zonal Trelew	05/01/2017	A-II-1-8	30 Horas	XXI 726/16
PASCUCCI JULIAN	30883745	1984	Médico/a	Hospital Zonal Trelew	01/02/2017	A-II-1-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 184/17
ROJAS ZACARIAS SILVANA	33470529	1988	Veterinaria/o	Hospital Zonal Trelew	13/02/2017	A-II-1-8	30 Horas	XXI 451/17
GUEVARA JOSE FRANCISCO	27827633	1980	Lic. en Enfermería	Hospital Zonal Trelew	06/04/2017	A-II-1-8	30 Horas	XXI 731/17
ARZAN LORENA NOEMI	32801441	1987	Odontólogo/a	Hospital Rural Camarones	03/05/2017	A-II-1-8	30 Horas	XXI 751/17
PONCE JUAN JOSE	32083232	1986	Médico/a	Hospital Zonal Trelew	01/07/2017	A-II-1-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 322/17

**Dto. N° 1174****29-11-18**

Artículo 1º.- Ordenar el cese de funciones como personal mensualizado para guardias de los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir de su dictado.

Artículo 2º.- Mensualizase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica y conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público se procederán a adoptar las medidas

necesarias para que la disminución de horas guardias que surge del presente trámite y su resultado económico informado a fojas 51 del Expediente del Visto, permanezca inalterable durante el presente ejercicio.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2018.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Economía y Crédito Público y de Salud.

**ANEXO 1**

Planilla 1 de 2

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	RESOLUCION
URRA YAMILA ANAHI	34083116	1992	Auxiliar de Farmacia	Hospital Rural Telsen	05/08/2015	B-II-5	30 Horas	XXI 344/18
PAZ UREÑA JUDITH ESTER	32954664	1987	Enfermera/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2015	A-III-7	30 Horas	XXI 383/18
GONZALEZ JARAMILLO CLAUDIA IVONNE	26885955	1978	Enfermera/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	22/08/2015	A-III-7	30 Horas	XXI 299/18
CHRONOPOULOS XENI	24271988	1974	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2015	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 291/18
VERA FABRICIO RAMON	28087006	1980	Enfermera/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2015	A-III-7	30 Horas	XXI 383/18
MARMET CLARISA NATALIA	32868939	1986	Lic. en Obstetricia	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2015	A-III-8	30 Horas	XXI 291/18
LIBERTI LORENA LUCIANA	27684323	1979	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2015	D-II-4	30 Horas	XXI 240/18
SOTERAS ANABELLA	25973966	1977	Lic. en Psicología	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/10/2015	A-II-8	Artículo 89º CCT	XXI 291/18
TAIRE ANDREA VALERIA	25511404	1976	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	19/10/2015	A-II-8	30 Horas	XXI 291/18
OTERO SUA AMANCAY	31684879	1985	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/11/2015	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 346/18
MOYANO EMILIA TERESA	30680032	1984	Médico/a	Hospital Rural Puerto Pirámides	20/11/2015	A-II-8	36 Horas s/ G. A.	XXI 346/18
RAMOS FERNANDO LUIS	30244568	1983	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	04/04/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 483/16
FUENTES RIOS JAVIER EZEQUIEL	30915033	1984	Farmacéutico	Hospital Zonal Puerto Madryn	11/04/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 553/16
GOMEZ HUGO ESTEBAN	22019167	1971	Auxiliar de Enfermería	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	B-II-5	30 Horas	XXI 497/16
MAYO MAURA	30396512	1988	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 497/16
SACCHETTI MARIA LAURA	28055157	1980	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 539/16
CASTILLO CARLOS GABRIEL	30976467	1984	Chofer	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 453/16
HERNANDEZ PABLO DANIEL	30339435	1986	Chofer	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 506/16
MONTEROS CINTHIA VANESA DEL C	32348375	1986	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 423/16
VELIZ OMAR ENRIQUE	27432229	1980	Bioquímico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 497/16
SANCHEZ CLAROS ROMINA SOLEDAD	38232324	1984	Téc. en Laboratorio	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	B-II-6	30 Horas	XXI 553/16
BRAVO VIVIANA ALEJANDRA	25709097	1978	Odonatólogo/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 539/16
ALFARO LUCAS NATANAHEL	37347876	1995	Chofer	Hospital Rural Telsen	15/05/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 508/16
HUENUL PATRICIA EDITH	33654251	1989	Enfermera/a	Hospital Rural Gan Gan	23/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 458/16
CARMONA DANIELA ANALLIA	27647293	1979	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/06/2016	A-II-8	Artículo 89º CCT	XXI 485/16
DUARTE MARIO GABRIEL	27848015	1990	Téc. Radiólogo/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	B-II-6	Artículo 89º CCT	XXI 427/16
CORONADO MIRIAM	32752104	1986	Enfermera/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 489/16
PINTO RODRIGUEZ VALERIA SOLEDA	31982041	1985	Enfermera/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 489/16
VASQUEZ MENDEZ MARTHA	94086995	1979	Enfermera/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 553/16
FERRARI BRANDO JOSE	34275801	1988	Enfermera/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 453/16
GODDY WALTER EMILIO	32279058	1988	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 455/16
MELO GLADYS ISABEL	23965376	1974	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 455/16
DI NARDO ROSA EDITH	22744522	1972	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 455/16
IRIGOYEN FABIAN MARCELO	32954776	1987	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 455/16
VILLAGRA FLAVIA IVANA	28792367	1982	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 455/16
GUAJARDO MIRIAM GLADYS	23982390	1974	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 455/16
JERIA NANCY NOEMI	27848129	1980	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 455/16
IBARRA MARISA ELIZABET	26885923	1978	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 455/16
PAYON MARIANA SOLEDAD	29618351	1977	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 485/16
INGARAMO ARIEL CARLOS	27500514	1984	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/07/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 485/16
ANDRADA KATHERINA ADELA	39440594	1996	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 502/16
FLORES RAMON ALBERTO	29421179	1982	Servicios Generales	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 502/16



ANEXO I  
Planilla 2 de 2

SALVO BRAIAN ESTEBAN	38711271	1995	Administrativa	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 502/16
GENOVESE FRANCO	37676905	1994	Administrativa	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 502/16
MELONE CAROLINA	32008286	1985	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	A-II-8	36 horas c/ G. A.	XXI 502/16
PEREZ ANA LIA	22264652	1972	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	A-II-8	36 Horas s/ G. A.	XXI 502/16
CALFUMAN CLAUDIA	21354463	1971	T.C.S.T.	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2016	B-II-5	30 Horas	XXI 502/16
CHOMNALES NICOLAS RAUL	32878917	1987	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/09/2016	A-II-8	36 Horas s/ G. A.	XXI 596/16
PEÑA DEBORA ALEJANDRA	29648323	1982	Enfermero/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/11/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 511/17
HUENTEMIL DANIEL HORACIO	28985523	1982	Auxiliar de Enfermería	Hospital Rural Gan Gan	15/11/2016	B-II-5	30 Horas	XXI 511/17
SANCHEZ SILVIA GABRIELA	30360725	1983	Médico/a	Hospital Rural Gan Gan	15/11/2016	A-II-8	36 Horas s/ G. A.	XXI 511/17
ABALOS AMERICA CEVERA	33852670	1989	Enfermero/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/11/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 561/17
BRANDAN ALEJANDRA JULIA	22005087	1977	T.C.S.T.	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/11/2016	B-II-5	30 Horas	XXI 561/17
AMPUY MARCIA BELEN	33793231	1989	T.C.S.T.	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/11/2016	B-II-5	30 Horas	XXI 561/17
TEJERINA NURIA NORMA	24437226	1974	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/12/2016	A-II-8	36 horas c/ G. A.	XXI 741/16
LENZ YVONNE MARIA EVELYN	18907731	1980	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2017	A-II-8	36 Horas s/ G. A.	XXI 42/17

Dto. N° 1176

29-11-18

Artículo 1°.- Ordenar el cese de funciones como personal mensualizado para guardias de los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir de su dictado.

Artículo 2°.- Mensualizase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica y conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de

Economía y Crédito Público se procederán a adoptar las medidas necesarias para que la disminución de horas guardias que surge del presente trámite y su resultado económico informado a fojas 77 y 78 del Expediente del Visto, permanezca inalterable durante el presente ejercicio.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel — Actividad 1 -Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2018.

ANEXO I  
Planilla 1 de 2

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	RESOLUCION
LLANCAMAN ANA MILENA	34665592	1990	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Rural Gobernador Costa	15/02/2015	A-II-8	Artículo 89° CCT	XXI 345/18
PAULACURA LISANDRO	33325239	1988	Chofer	Hospital Rural Gobernador Costa	01/04/2015	D-II-4	30 Horas	XXI 298/18
QUINTANA GILDA DANIELA	31312953	1985	Lic. en Nutrición	Hospital Subzonal El Maiten	27/04/2015	A-II-8	30 Horas	XXI 296/18
GONZALEZ NANCY	32189742	1986	Enfermero/a	Hospital Subzonal El Maiten	01/05/2015	A-III-7	30 Horas	XXI 383/18
ROSAS FRANCO DANIEL	36475034	1992	Chofer	Puesto Sanitario Carrenleufú	18/05/2015	D-II-4	30 Horas	XXI 314/18
SUAREZ VALERIA NATALIA	26123671	1978	Enfermero/a	Hospital Zonal Esquel	01/07/2015	A-III-7	30 Horas	XXI 345/18
INFANTE JOSE	27021529	1979	Chofer	Hospital Rural Cushamen	01/07/2015	D-II-4	30 Horas	XXI 301/18
FERNANDEZ MARIELA VIVANA	26825226	1978	Servicios Generales	Hospital Rural Lago Puelo	13/07/2015	D-III-3	30 Horas	XXI 301/18
BUSTOS LUIS RUPERTO	23927972	1974	Chofer	Hospital Rural Corcovado	16/07/2015	D-II-4	30 Horas	XXI 314/18
FERREYRA EDGARDO HUGO	28353340	1980	Médico/a Tecognecólogo/a	Hospital Zonal Esquel	10/08/2015	A-I-9	36 Horas c/ G. A.	XXI 398/18
ELLIS DIANA HAYDEE	23407995	1973	Lic. en Fonoaudiología	Hospital Rural Trevelin	12/08/2015	A-II-8	30 Horas	XXI 291/18
ROMERO DANIELA CECILIA	35887379	1992	Auxiliar de Enfermería	Hospital Subzonal El Maiten	01/09/2015	B-II-5	30 Horas	XXI 383/18
CASNER CINTIA NOELIA	35041437	1980	Enfermero/a	Hospital Rural Gobernador Costa	01/09/2015	A-III-7	30 Horas	XXI 345/18
CALDERON SERGIO GUSTAVO	34032355	1990	Enfermero/a	Hospital Subzonal El Maiten	06/10/2015	A-II-7	30 Horas	XXI 345/18
BONNIN VANESA	27403303	1979	Servicios Generales	Hospital Zonal Esquel	21/10/2015	D-III-3	30 Horas	XXI 318/18
LARRONDO MAURICIO JAVIER	22306218	1990	Auxiliar de Enfermería	Hospital Rural Río Pico	01/11/2015	B-II-5	30 Horas	XXI 346/18
GONZALEZ NASTOVICH PAULA MARIE	25335656	1976	Lic. en Trabajo Social	Hospital Zonal Esquel	10/11/2015	A-II-8	Artículo 89° CCT	XXI 346/18
SANTANDER MARIA CELESTE	31802349	1985	Lic. en Trabajo Social	Hospital Zonal Esquel	10/11/2015	A-II-8	Artículo 89° CCT	XXI 346/18
CENTURION PILAR	26586528	1981	Lic. en Trabajo Social	Hospital Zonal Esquel	10/11/2015	A-II-8	Artículo 89° CCT	XXI 346/18

MARTIN VALERIA	31233847	1984	Administrativa	Hospital Zonal Esquel	04/04/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 432/16
CUEVAS SOL BERENICE	36580249	1992	Enfermera	Hospital Zonal Esquel	11/04/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 554/16
PEREDOS LAURA CARLA	28826805	1982	Lic. en Enfermería	Hospital Zonal Esquel	11/04/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 554/16
CALFUMAN CIPRIANO GERARDO	22239921	1972	Servicios Generales	Hospital Rural Tecka	14/04/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 510/16
CAYU CARLOS MIGUEL	24304662	1975	Servicios Generales	Hospital Subzonal El Maiten	15/04/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 446/16
PEÑA FLAVIO DIEGO	33454942	1988	Servicios Generales	Hospital Subzonal El Maiten	15/04/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 438/16
ALMENDRA WILLIAMS KAREN ELENA	33774071	1988	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Rural Trevelin	15/04/2016	A-II-8	Artículo 8º CCT	XXI 509/16
GOMEZ SEBASTIAN LEONEL	35805144	1991	Lic. en Enfermería	Hospital Rural Cholla	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 447/16
GORDOVA FLORENCIA	34732387	1989	Lic. en Enfermería	Hospital Rural Cholla	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 429/16
LONCON MAIRA AYELEN	35384440	1990	Enfermera	Hospital Subzonal El Maiten	01/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 435/16
NICLIS MAYRA DENISA	26193441	1977	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Rural Lago Puelo	01/05/2016	A-II-8	Artículo 8º CCT	XXI 626/16
ANSELMO AIME CELESTE	30190999	1983	Odontólogo/a	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 514/16
BUJANDA MARIA VICTORIA	29461869	1982	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 424/16
BOLZANI JORGE GUSTAVO	25231822	1978	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 435/16
BARTOLOME GABRIELA MARCELA	27403114	1978	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 424/16
ROBERTS GERALDINE LETICIA	31653899	1985	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 528/16
MARILUAN CLAUDIO ALEJANDRO	31136314	1984	Chofer	Hospital Rural José de San Martín	01/05/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 423/16
BELTRAN MIRTA ESTHER	29984211	1983	Servicios Generales	Puesto Sanitario Aldea Epulef	01/05/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 423/16
PEREZ NATALI JOHANA	35907073	1991	Administrativa	Hospital Rural Río Pico	01/05/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 423/16

ANEXO I  
Planilla 2 de 2

ZAMORA MARILYN AYELEN	35457076	1990	Téc. Sup. en Hemoterapia	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 422/16
FRECHERO ANDREA VALERIA	27820504	1980	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 435/16
ZAMBELLI STEGER DGAR RICARDO	29306857	1980	Médico/a Otorinolaringólogo/a	Hospital Zonal Esquel	01/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 528/16
DAHER GABRIEL EMILIO	30190985	1984	Analista Programador	Hospital Zonal Esquel	02/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 514/16
LONCON ERICA AUDELINA	32142853	1980	Enfermera	Hospital Zonal Esquel	02/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 424/16
SILVA BRENDA DAIANA	35383821	1991	Enfermera	Hospital Zonal Esquel	02/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 424/16
URTASUN CYNTHIA ELIZABETH	29129900	1981	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	09/05/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 626/16
AMHED NAHUEL ALI	33404957	1988	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Rural Epuyén	09/05/2016	A-II-8	Artículo 8º CCT	XXI 548/16
SANDOVAL DEYURKA MARIA AGOSTIN	35683711	1991	Administrativa	Hospital Zonal Esquel	15/05/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 432/16
SOTO FAVARATO ANDREA BELEN	32142862	1985	Administrativa	D.P.A.P.E	15/05/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 434/16
ROSAS MONICA GLADYS	23759114	1973	Auxiliar de Farmacia	Hospital Rural Trevelin	15/05/2016	B-II-5	30 Horas	XXI 690/16
MALDONADO NATALIA ELENA	26117961	1977	Servicios Generales	Hospital Rural Lago Puelo	15/05/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 690/16
BULCHI PAOLA VANINA	29659308	1982	Téc. Sup. en Industria Alimentarias	D.P.A.P.E	15/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 550/16
MILLANAO MONICA MARISA	24414162	1976	T.C.S.T.	Hospital Rural José de San Martín	15/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 550/16
PAZ MONICA FABIANA	32748777	1987	Servicios Generales	Hospital Rural José de San Martín	15/05/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 690/16
SANTORO MARIA CAROLINA	29259199	1982	Lic. en Nutrición	Hospital Zonal Esquel	15/05/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 514/16
ORTIZ LAURA ADRIANA	33529423	1988	Enfermera	Hospital Zonal Esquel	16/05/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 514/16
LOPEZ MARIA REBECA	38800321	1993	Servicios Generales	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 508/16
REAL ALICIA ADELINA	35683770	1991	Servicios Generales	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 690/16
ARGEL FABIAN ALBERTO	28193788	1980	Lic. en Ciencias Biológicas	Hospital Rural El Hoyo	01/06/2016	A-II-8	30 Horas	XXI 626/16
CAYECUL GLORIA YANINA	30190860	1983	T.C.S.T.	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 436/16
GAVILAN SANCHEZ LISETT MACA	92880345	1982	Administrativa	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 438/16
POBLETE MARIA SOLEDAD	38800183	1991	Administrativa	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 438/16
KONONCZUK FRANCINA ORNELLA	30191034	1983	Administrativa	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 510/16
SILVA LUIS GABRIEL	33185280	1989	Chofer	Hospital Rural El Hoyo	01/06/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 438/16
CURAQUEO MARIA DEL CARMEN	27975082	1980	Servicios Generales	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 508/16
ULLOA ANDREA SOLEDAD	31233636	1980	Servicios Generales	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 508/16
CASTILLO DEBORA MARIEL	33529024	1880	Administrativa	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 510/16
CAVALLO MARIA JOSE	22247109	1972	Administrativa	Hospital Zonal Esquel	01/06/2016	C-II-4	30 Horas	XXI 480/16
URQUIOLA MARCOS DAMIAN	29500400	1981	Chofer	Hospital Rural Gobernador Costa	01/07/2016	D-II-4	30 Horas	XXI 508/16
HUNCO CARLOS MARTIN	25039868	1978	Servicios Generales	Hospital Subzonal El Maiten	01/07/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 508/16
SCHAFFINI JAVIER EMILIO	30289194	1984	Médico/a	Hospital Rural Trevelin	04/10/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 621/16
RAPOSSEIRAS CECILIA EVA NATIVI	31233731	1984	Lic. en Psicología	Hospital Zonal Esquel	01/11/2016	A-II-8	Artículo 8º CCT	XXI 758/16
ALEUY CRISTIAN ALEJANDRO	26944806	1980	Téc. Sup. en Radiología	Hospital Rural Cushamen	01/11/2016	A-III-7	Artículo 8º CCT	XXI 725/16
FUTTEN VICTOR ALEJANDRO	25983497	1977	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	05/12/2016	A-II-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 759/16
SUELDO MARIA DE LAS MERCEDES	31809090	1985	Enfermera	Hospital Zonal Esquel	19/12/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 727/16
ACTIS AGUDIAK CARLA	34317225	1989	Odontólogo/a	Hospital Rural Gualjaina	01/04/2017	A-II-8	30 Horas	XXI 323/17
CERGNEUX FABIANA JESSICA	30190844	1984	Médico/a	Hospital Zonal Esquel	03/04/2017	A-II-8	30 Horas	XXI 787/17
BASUALDO SANTIAGO ANDRES	35532115	1990	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hospital Rural Corcovado	01/05/2017	A-II-8	Artículo 8º CCT	XXI 181/17
MARTIN KOPP FLAVIA ELISA	32142775	1986	Enfermera	Hospital Rural Río Pico	05/06/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 182/17

**Dto. N° 1177****29-11-18**

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Arquitecto RUMI, Osvaldo Ismael (M.I. N° 14.018.711 - Clase 1960) cargo Arquitecto «C» - Código 4-013 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dei Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el cargo Director General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El Arquitecto RUMI, Osvaldo Ismael (M.I. N° 14.018.711 - Clase 1960) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Arquitecto «C» - Código 4-013 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1o - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- Abonar al Arquitecto RUMI, Osvaldo Ismael (M.I. N° 14.018.711 - Clase 1960), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la D.G.O.P.A - Ejercicio 2018.-

---

## RESOLUCIONES

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### Resolución N° 323/18

Rawson, 06 de Diciembre de 2018

VISTO:

Los artículos 40 y 41 de la ley II N° 76, y el artículo 50 del Decreto 809/12, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar instrucciones complementarias a los Servicios Administrativos, referidas al cierre del Ejercicio 2018;

Que corresponde aprobar los formularios no generados por el S.I.A.F. y C. que deberán presentar los Servicios Administrativos como parte integrante de la documentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018;

Que la Asesoría Legal de la Contaduría General ha tomado intervención;

Por Ello:

El Subcontador General

A Cargo de la Contaduría General de la Provincia

#### Resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBENSE las instrucciones y formularios que se indican en los Anexos I a XII, que

forman parte integrante de la presente resolución, para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese a los Servicios Administrativos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Tribunal de Cuentas, PUBLIQUESE y cumplido ARCHIVESE.

Cr. MARIO CESAR OWEN

Subcontador General a/c de la  
Contaduría General

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 324/18

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36473, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 366/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Noviembre, Diciembre Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero: Sra. Liliانا Araceli BAEZA (desde el 13/10/17 al 09/11/17); Sra. Matalia Noelia HERRERO (desde el 13/11/17 a la fecha)

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero: Sra. Liliانا Araceli BAEZA (desde el 13/10/17 al 09/11/17); Sra. Natalia Noelia HERRERO (desde el 13/11/17 a la fecha) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 326/18**

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36449, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 326/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de GAN GAN no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA; Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA; Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 327/18**

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 34891/2015, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y ASOC. CIVIL HABITAT Y COOP.DE TRABAJO VALE, ABRIL CONSTRUCCIONES LTDAAP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/18-F.1, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Cooperativa de Trabajo Vale -Abril Construcciones Ltda. - CUIT: 30-71168527-4 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 258/15-EC por \$ 120.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la

Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobado las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Cooperativa de Trabajo Vale -Abril Construcciones Ltda. - CUIT: 30-71168527-4, LOPEZ, Mauro A. D.N.I. N° 26.236.677, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Cooperativa de Trabajo Vale -Abril Construcciones Ltda. - CUIT: 30-71168527-4, LOPEZ, Mauro A. D.N.I. N° 26.236.677, con domicilio Berwin N° 1503 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 258/15-EC - \$ 120.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular



cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° de la Ley V N° 71).

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 329/18

Rawson (Chubut), 18 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36459 año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 318/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 56/17-F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables de la contestación: por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Víctor David CANDIA y Tesorero Sr. Patricio DIAZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorero Sr. Patricio DIAZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 56/17.F.3., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 330/18

Rawson (Chubut), 18 de junio del 2018.

VISTO: El Expediente N° 36448, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 401/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y la Cuenta General del Ejercicio según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de GAIMAN Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y la Cuenta General del Ejercicio, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 331/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36463, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 367/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° eleva las observaciones surgidas de la auditoría realizada en la Municipalidad de Rawson durante el mes de agosto de 2017 y en referencia a la utilización de los fondos provenientes de la emisión del Bono Ley VII N°72.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18 inc. c) según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub-Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub-Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA, a dar respuesta y subsanar las observaciones del Informe Nº 367/18 F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 40 de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 367/18 F3.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 332/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36463, año 2017, caratulada: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 352/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas de Diciembre Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio, según lo establecido en el Acuerdo Nº 646/99-T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3

resultan responsables Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN

Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub-Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub-Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 333/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018.

VISTO: La Actuación Nº 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 61/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la ESCUELA Nº 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota Nº 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo resulta responsable el Sr. Silva Carreño Gleyder DNI Nº 94.627.358;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sr. Silva Carreño

Gleyder DNI N° 94.627.358 a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 61/18 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 61/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 334/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 60/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo resulta responsable la Sra. Silbering Diana DNI N° 20.011.184;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable, Sra. Silbering Diana DNI N° 20.011.184 a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 60/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran

corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 60/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 335/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018.

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 58/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resulta responsable la Directora de la Escuela N° 714 «Julio Cortázar», Sra. Elida Pérez;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable, la Directora de la Escuela N° 714 «Julio Cortázar», Sra. Elida Pérez, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 04/18-F.10 (fs.57 a 63) detalladas en el Informe N° 58/18-F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable con copia de la presente y de la Nota N° 04/18-F.10

(fs.57 a 63) e Informe N° 58/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 336/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 59/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 06/18 F.10 (fs.71 a 72);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resulta responsable de la contestación la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Sra. María Elena Neira;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Sra. María Elena Neira, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 06/18–F.10 detalladas en el Informe N° 59/18–F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 59/18-F.10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 337/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resulta responsable la Sra. Umbides Florencia DNI N°: 37.313.719;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable, Sra. Umbides Florencia DNI N°: 37.313.719, a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N°04/18-F.10 (fs.57 a 63) e Informe N° 64/18 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable con copia de la presente y del Informe N° 64/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 343/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018.

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcial-



mente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo resulta responsable el Sr. Marino Martinic César DNI N° 18.863.520;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sr. Marino Martinic César DNI N° 18.863.520 a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 64/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 64/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 344/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018.

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de

cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo resulta responsable la Sra. Jaramillo Gloria Magalí DNI N° 26.249.123;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sra. Jaramillo Gloria Magalí DNI N° 26.249.123 a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 64/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 64/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 345/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018.

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada

Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo resulta responsable el Sr. Hualpa Lautaro DNI N° 23.387.971;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sr. Hualpa Lautaro DNI N° 23.387.971 a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 64/18 -F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 64/18 - F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 346/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018.

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley; Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo resulta responsable la Sra. Espindola Ana Lucero DNI N° 29.115.605;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sra. Espindola Ana Lucero DNI N° 29.115.605, a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 64/18 -F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 64/18 - F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 347/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018.

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo resulta responsable la Sra. Jaramillo Caren DNI N° 25.710.499;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sra. Jaramillo Caren DNI N° 25.710.499 a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 64/18 - F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correc-

ta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 64/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 348/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: La Actuación Nº 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 64/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la ESCUELA Nº 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota Nº 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley; Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo resulta responsable el Sr. Caro Narciso Alejandro DNI Nº 29.612.751;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sr. Caro Narciso Alejandro DNI Nº 29.612.751, a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota Nº 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe Nº 64/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 64/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 349/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: La Actuación Nº 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 64/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la ESCUELA Nº 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota Nº 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley; Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo resulta responsable el Sr. Fretes Gustavo DNI Nº 23.956.647;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sr. Fretes Gustavo DNI Nº 23.956.647, a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota Nº 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe Nº 64/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 64/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 352/18**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

VISTO: La Actuación N° 1689, año 2018, caratulada: «MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ESCUELA N° 714 «Julio Cortázar» ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota N° 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley; Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo resulta responsable el Sr. Galván Daniel Gustavo DNI N° 14.954.335;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sr. Galván Daniel Gustavo DNI N° 14.954.335, a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota N° 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe N° 64/18 -F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 64/18 - F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RAL COLHUE HUAPI», con domicilio constituido en Lote Pastoril 96, zona Rural de Colhue Huapi, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; en la persona de su Presidente, el Señor Ernesto Javier KREISCHER (D.N.I. N° 23.490.055 Y del Señor Oscar Ricardo BOCHATEY (D.N.I. N° 7.814.832) Tesorero de la Asociación mencionada, el cual será destinado a solventar los gastos que demande llevar a cabo las acciones y objetivos con el fin de obtener una efectiva labor de bienestar social procurando el mejoramiento integral de las condiciones de vida en los aspectos sociales, culturales, sanitarios y morales de los habitantes de la Zona Rural de Colhue Huapi, localidad de Sarmiento.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° V-159****10-12-18**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, TOYOTA HILUX SW4 - DOMINIO LVI 184, VOLKSWAGEN PASSAT - DOMINIO NSB 517, HONDA CIVIC - DOMINIO OKU 383 y TOYOTA HILUX SW4 - DOMINIO IXF 623, al agente Aldo Ariel RODRIGO (M.I. N° 29.260.347 - Clase: 1982), quien revista el cargo Cabo 1° - Agrupamiento Comando - Escalafón General - Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-331****07-12-18**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Domingo Anselmo MUTIO (D.N.I. N°: 20.589.586, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-332****07-12-18**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Miguel Ángel SANDOVAL (D.N.I. N° 16.872.325, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Mi-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 88****07-12-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACION VECINAL RU-



nisterio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-333 07-12-18**

Artículo 1º: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Hugo Arturo PAINELAF (D.N.I. Nº:17.129.548, clase 1964), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. Nº II-334 07-12-18**

Artículo 1º: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Claudia Daniel WILLIAMS (D.N.I. Nº: 20.848.865, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-335 07-12-18**

Artículo 1º: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Edgardo Raúl AGUILERA (D.N.I. Nº: 16.421.392, clase 1963), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-336 07-12-18**

Artículo 1º: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de Policía de la Agrupación Comando, Escalafón General OLIVERA, Jorge Ariel (D.N.I. Nº 30.884.005, Clase 1984) a partir del 2 de julio de 2018.-

Artículo 3º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. Nº II-337 07-12-18**

Artículo 1º: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de

Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, a la Oficial Subinspector de Policía de la Agrupación Servicios, Escalafón Profesional HERRERA, Romina Pamela de las Mercedes (D.N.I. Nº 28.459.968, Clase 1980) a partir del 24 de julio de 2018.-

Artículo 3º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios, Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. Nº II-338 07-12-18**

Artículo 1º: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de mayo de 2016 al Cabo de Policía SIERPE ROBLED, Raúl Martín (D.N.I. Nº 26.344.797, Clase 1978) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º: Declarar vacante a partir del 03 de mayo de 2016 el cargo de Cabo de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno; conforme lo previsto en el Artículo 122º inciso a) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. Nº II-339 07-12-18**

Artículo 1º: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, a la Agente de Policía de la Agrupación Comando, Escalafón General LABORDE, Noelia Marina (D.N.I. Nº 31.504.992, clase 1985) a partir del 08 de mayo de 2018.-

Artículo 3º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. Nº II-340 07-12-18**

Artículo 1º: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de julio de 2018 a la Cabo Primero de Policía GUEVARA ORELLANO, Cintia Soledad (D.N.I. Nº 26.962.979, Clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º: Declarar vacante a partir del 10 de julio de 2018 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación

Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno; conforme lo previsto en el Artículo 1220 inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° II-341 07-12-18**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 326 Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Cabo de Policía QUINTULEN, Sabrina Muriel (D.N.I. N° 36322.111, Clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General a partir del 03 de Agosto de 1918.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-342 07-12-18**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Sub-oficial Principal Mirtha Cristina ORMACHEA (D.N.I. N°: 13.564.514, clase 1957), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-343 07-12-18**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando, Escalafón General LIMARIERI, Gonzalo Agustín (D.N.I. N° 39.441.998, clase 1996) a partir del 26 de enero de 2018.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-344 07-12-18**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Autorízase a cesar en sus funciones al Cabo de Policía de la Agrupación Comando, Escalafón

General dependiente del Ministerio de Gobierno, PISCO, Carlos Germán (D.N.I. N° 33,281.434, Clase 1987) a partir del 23 de octubre 2017, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°: La aceptación de la renuncia estará condicionada a la Resolución definitiva de los Sumarios Administrativos que se le instruyen por presunta infracción al Artículo 29° inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°: Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-345 07-12-18**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de abril de 2018 al Comisario Inspector de Policía CHAVEZ, Néstor Javier (M.I. N° 20.206.347, Clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir del 06 de abril de 2018 el cargo de Comisario Inspector de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° II-346 07-12-18**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General GOMEZ, José Teodoro (D.N.I. N° 35.694.200, Clase 1992), a partir del 27 de septiembre de 2017.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-347 07-12-18**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando, Escalafón Gene-

ral VARGAS, Renzo Orlando (D.N.I. N° 38.208.366, clase 1994) a partir del 31 de enero de 2018.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-797 07-12-18

Artículo 1°.- ADJUDICAR por Traslado los cargos en el Primer Grado del Escalafón Docente.-

Artículo 2°.- DECLARAR desiertos los cargos que no fueron cubiertos.-

Artículo 3°.- DECLARAR vacantes por Traslado los cargos despejados.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los docentes designados para el presente concurso de traslado en Primer Grado del Escalafón, deberán tomar posesión en el inicio del periodo escolar 2019 y no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, quedando los diez (10) días corridos para su presentación a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución.-

---

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. N° 339 01-11-18

Artículo 1°.- APROBAR, lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la «PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN LA ESCUELA N° 713 (1° ETAPA) - ESQUEL», realizado por la firma: TILBE HUGO ALFREDO, CUIT N° 20-11414783-5, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 275.298,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma TILBE HUGO ALFREDO la factura N° 0002-0000870 por ajustarse a las condiciones solicitadas por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 275.298,00) en concepto de la «PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN LA ESCUELA N° 713 (1° ETAPA) - ESQUEL».

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 275.298,00) será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - P. Principal 09 - P. Parcial 7 - Sub Parcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2018.-

#### Res. N° 340 01-11-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependien-

te de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «CAMBIO DE RADIADORES Y DE MODIFICACION DE INSTALACION DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 713 DE ESQUEL», realizado por la firma: MEB SERVICIOS, CUIT N° 20-21353964-8, por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 310.860,00)-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma MEB SERVICIOS la factura N° 0001-00000066 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 310.860,00) en concepto del «CAMBIO DE RADIADORES Y DE MODIFICACION DE INSTALACION DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 713 DE ESQUEL».

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 310.860,00) será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - P. Principal 09 - P. Parcial 7 - Sub Parcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2018.-

#### Res. N° 341 05-11-18

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.599 agregada a fojas 14/18 del Expediente N° 001933-MIPySP-18, en el marco de la Ley N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN: ESCUELA N° 7718 (EN ESCUELA N° 174)» en Trelew, Licitación Pública N° 38/16, contratada con la Empresa TITAN S.A.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2018, la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.607.865,25), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

#### Res. N° 342 05-11-18

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 20/18 «ADQUISICIÓN DE RESPUUESTOS MOTOR MTU 16V S2000 Y GM S50 – INTEGRADOR PROVINCIAL» de acuerdo a los términos del artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servi-

cios Públicos para la Licitación Pública N° 20/18 «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTOR MTU 16V S2000 y GM S50 -INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 7 a 26 inclusive, del Expediente N° 2027/2018- MIPySP

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Público del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la licitación Pública N° 20/18 «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTOR MTU 16V S2000 y GM S50 -INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS, OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 523.284,54), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02- Ejercicio 2018.-

Artículo 5º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

### **Res. N° 343** **05-11-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.604 agregada a fojas 14/18 del Expediente N° 002109-MIPySP-18, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 770» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 15/16, contratada con la Empresa Sergio Miguel Guerreiro.-

Artículo 2º.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2017, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.783.259,73), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos

que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

### **Res. N° 344** **05-11-18**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 24/18 «ADQ. DE DESCARGADORES Y SECCIONADORES DE 33 KV Y 13,2 KV -INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 24/18 «ADQ. DE DESCARGADORES Y SECCIONADORES DE 33 KV Y 13,2 KV – INTERIOR PROVINCIAL» que obra a fojas 7 a 26 inclusive, del Expediente N° 2371/2018-MIPySP.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 24/18 «ADQ. DE DESCARGADORES Y SECCIONADORES DE 33 KV Y 13,2KV - INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRES-CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$3.386.418,70), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2018.-

Artículo 5º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

### **Res. N° 345** **05-11-18**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «COMPRADA DE TORRES PARA

AEROGENERADORES», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-



**Res. N° 346****05-11-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 11/18 «ADQ. DE ACEITE LUBRICANTE P/ MOTORES CAT 3512-B y C32 - PASO DE INDIOS / CORCOVADO / RÍO PICO - INTERIOR, PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 11/18 «ADQ. DE ACEITE LUBRICANTE P/ MOTORES CAT 3512-B y C32 - PASO DE INDIOS / CORCOVADO / RÍO PICO - INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 8 a 27 inclusive, del Expediente N° 1673/2018-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 11/18 «ADQ. DE ACEITE LUBRICANTE P/ MOTORES CAT 3512-B y C32 - PASO DE INDIOS / CORCOVADO / RÍO PICO - INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA (\$ 2.414.080,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 6 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

**Res. N° 347****05-11-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 16/18 «S/ COMPRA 30 REGULADORES (24 VOLT) CON SISTEMAS DE MEDICIÓN TIPO 2», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 16/18 «S/ COMPRA 30 REGULADORES (24 VOLT) CON SISTE-

MAS DE MEDICIÓN TIPO 2», que Obra de fojas 12 a 36 inclusive, del Expediente N° 1918/18-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 16/18 «S/ COMPRA 30 REGULADORES (24 VOLT) CON SISTEMAS DE MEDICIÓN TIPO 2», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 684.030,12) en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 04 - Proyecto 23 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

**Res. N° 348****05-11-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 18/18 «ADQUISICIÓN DE FILTROS DE AIRE / ACEITE / COMBUSTIBLE / AGUA PARA MOTOR CUMMINS KT50 - LOCALIDAD DE CAMARONES», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 18/18 «ADQUISICIÓN DE FILTROS DE AIRE / ACEITE / COMBUSTIBLE / AGUA PARA MOTOR CUMMINS KT50 - LOCALIDAD DE CAMARONES», que obra de fojas 7 a 26 inclusive, del Expediente N° 2032/2018- MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 18/18 «ADQUISICIÓN DE FILTROS DE AIRE / ACEITE / COMBUSTIBLE / AGUA PARA MOTOR CUMMINS KT50 – LOCALIDAD DE CAMARONES» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE

MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.211.143,20), en la jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos. - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub- Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2018.-

Artículo 5º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

**Res. N° 349** **05-11-18**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA PARA PLANTA DESALINIZADORA EN LAS LOCALIDADES DE ARROYO VERDE Y YALA LAUBAT» de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 350** **08-11-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REFACCION DE AULAS MODULARES (2) EN ESCUELA N° 770 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma M.A.G Obras y Servicios de Gallo, Miguel Ángel - CUIT N° 20-14837249-8, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 583.336,00).-

Artículo 2º.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).-

Artículo 3º.- ABÓNESE a la firma M.A.G. Obras y Servicios de Gallo, Miguel Ángel - CUIT N° 20-14837249-8 la factura N° 00002-00000071, por ajustarse a las condiciones solicitadas y considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 583.336,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «REFACCION DE AULAS MODULARES (2) EN ESCUELA N° 770 DE COMODORO RIVADAVIA».-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

**Res. N° 351** **08-11-18**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones por la agente ROMAN, Graciela Rita (M.I. N° 23.544.383 - Clase 1978) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta el 07 de septiembre de 2018 inclusive.-

**Res. N° 352** **08-11-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 01/18 correspondiente a la Obra: «ADECUACION DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO DE PUERTO RAWSON», agregado de fojas 18 a 80 del Expediente N° 2171/18-MIPySP.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/18, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1º, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el gasto a efectuarse en el Ejercicio 2019, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIEN (\$ 13.201.100,00).-

**Res. N° 353** **08-11-18**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 27/18 «ADQ. DE CABLES PRE ENSAMBLADO, ALUMINIO DESNUDO Y ACERO INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 27118 «ADQ. DE CABLES PRE ENSAMBLADO, ALUMINIO DESNUDO Y ACERO INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 7a 26 inclusive, del Expediente N° 2498/2018-MIPySP.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 27/18 «ADQ. DE CABLES PRE ENSAMBLADO, ALUMINIO DESNUDO Y ACERO INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, será imputado en la Partida Presupuestaria que el Señor Subsecretario de Servicios Públicos preverá para el Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

**Res. Nº 354 08-11-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública Nº 10/18 «ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES ESTACIÓN TRANSFORMADORA GOLONDRINAS», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 10/18, correspondiente a la «ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES ESTACIÓN TRANSFORMADORA GOLONDRINAS DELEGACIÓN NOROESTE», que obra de fojas 22 a 48 inclusive, del Expediente Nº 232/2018-MIPySP-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública Nº 10/18, «ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES ESTACIÓN TRANSFORMADORA GOLONDRINAS DELEGACIÓN NOROESTE» a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, será imputado en la Partida Presupuestaria que el Señor Subsecretario de Servicios Públicos preverá para el Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

**Res. Nº 356 09-11-18**

Artículo 1°.- RECONÓCESE el pago de las Facturas Nº 0003-00010750, Nº 0003-00011058, Nº 0003-00012308, Nº 0003-00012518, Nº 0003-00012763, Nº 0003-00013027, Nº 0003-00013142, Nº 0003-00013292, Nº 0003-00013579, Nº 0003-00013845, Nº 0003-00014044, Nº 0003-00014325, Nº 0003-00014981 y

parte de la factura Nº 0003-00015793, de la Firma CENTINELAALARMAS S.R.L., CUIT Nº 30-70843832-0, efectuado mediante cheque Nº 15387251 por la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos, por el Servicio de Monitoreo realizado en junio, julio y diciembre 2015, enero a diciembre 2016 y la adquisición de la Batería 7A de 12v, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- REPONGASE al Subfondo Permanente de la Delegación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Servicios Públicos, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) IVA incluido.-

**Res. Nº 357 09-11-18**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma ALERTA Seguridad Privada, de LESKE, Alejandro Javier C.U.I.T. Nº 20-25011134-8 en concepto de servicios de seguridad y vigilancia prestados en el Depósito de Aguas, Taller Diesel y Edificio Central de la D.G.S.P., por el período de Mayo de 2018" por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 565.490,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma ALERTA Seguridad Privada de LÉSKE, Alejandro Javier CUIT Nº 20-25011134-8 la factura Nº 00005 - 00000252 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 565.490,00) IVA incluido por los servicios de seguridad y vigilancia prestados en el Depósito de Aguas, Taller Diesel y Edificio Central de la D.G.S.P., por el período de Mayo de 2018.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación la cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 565.490,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 2 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2018.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Nº XI-47 05-12-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el criterio de irretróactividad al acto conforme lo previsto en el Art. 32 de la Ley I- Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Pesca Continental – Delegación El Hoyo, dependiente de la Secretaría de Pesca, al agente GUITART Oscar Jacinto (M.I Nº 26.344.783 - clase 1978) - cargo auxiliar de puertos - clase II - Agrupamiento Personal obrero - Planta Temporaria de la Dirección de Puertos Explotación Directa de la Secretaría de Pesca, a partir del 24 de

octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-  
 Artículo 3°.- El sectorial de Personal de la Dirección de Pesca Continental, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Pesca sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. Conj. Nº V-158 MCG y II- 329 MG

05-12-18

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Privada del Señor Ministro Coordinador de Gabinete al agente Aldo Ariel RODRIGO (M.I. Nº 29.260.347 - Clase: 1982), quien revista el cargo Cabo 1°- Agrupamiento Comando - Escalafón General - Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut- Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación haberes, a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno.-

---

### MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA DE TRABAJO

#### Res. Conj. Nº XXI-488 MS y VIII-14 ST

05-12-18

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Nº XXI-289/18 mediante la cual se le asignó funciones en Petrominera Chubut Sociedad del Estado a la agente PEREA, María Elena (M.I. Nº 23.286.852 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecre-

taría de Trabajo dependiente de la Secretaría de trabajo a la agente PEREA María Elena (M.I. Nº 23.286.852 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Trabajo, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. Nº 192

05-09-18

Artículo 1°.- INSCRIBIR bajo el Registro Nº 854 a la empresa ALUAR S.A.I.C., C.U.I.T. Nº 30-522780060-6, con domicilio en Ruta A010 S/n (U91200IA) de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Operador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS de las corrientes Y11(Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico ), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las Corrientes Y32 e Y8, Y9, Y11 e Y12) y constituyentes 26, 29, 31, 32, 33, 34 Y 35 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Específicamente, y en relación a la corriente Y9, se dispone que en la confección de biopilas que se plantean sobre rellenos se seguridad no se considera viable que se realicen intervenciones sobre rellenos cerrados. Los rellenos de seguridad deben permanecer estancos, sin actividades mecánicas, que puedan producir alguna alteración física del mismo, por lo que el proyecto para tratar dicha corriente debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 831/93 Y Decreto Provincial Nº 185/09.-

Artículo 3°.- La presente Disposición se encuentra condicionada en su vigencia a lo siguiente:



a) Presentación del Plan de cierre del relleno de seguridad RAAI 4, dando cumplimiento al Artículo 41° de la Ley N° 24.051. Asimismo deberá presentar información sobre el proyecto de nuevo relleno de seguridad.

b) Procurar la búsqueda continua de alternativas y evaluación de factibilidad técnica de operaciones que impliquen mejores prácticas de gestión de los residuos de acuerdo al principio de jerarquía. La disposición en el RAAI de los residuos debe estar fundada e interrumpirse cuando se presente una mejor oportunidad de gestión.

c) Implementar prácticas que mejoren la segregación de los residuos Y48 contaminados con distintas corrientes, generando condiciones que permitan aprovechar oportunidades de valorización.

d) ALUAR S.A.I.C. deberá confeccionar certificados de disposición final, registrando en el Libro de Actas los movimientos diarios de residuos.

e) En virtud de que continúa el intercambio técnico entre las partes, los residuos de material refractario deberán manejarse como residuos peligrosos hasta tanto exista una resolución técnica definida por este Organismo.

f) En un plazo de quince (15) días, deberá presentar la siguiente documentación faltante:

g) presentar nuevamente los planos adjuntos a la Declaración Jurada, procurando que las leyendas de los mismos estén completas e incluyan firma y matrícula del profesional responsable de su realización.

h) Para los bolsones que han contenido brea (Y11) dispuestos actualmente sobre el RAAI 3, informar si se ha avanzado en alternativas de disposición de los mismos.

i) Remitir las habilitaciones municipales y los Certificados de Gestión Ambiental correspondientes para ALUAR ALUMINIO PLANTA PRIMARIO, SEMIELABORADOS I y SEMIELABORADOS II.

j) Del Documento «A-EP02714 Reservorio Arreico Artificial Interno (RAAI). Especificaciones Constructivas», se solicita la Estimación de Capacidad y Vida Útil del Depósito, apartado que según la especificación debería formar parte del Informe Final de Obra.

k) Deberá entregar copia mensual de los registros asentados en el Libro de Operaciones.

Artículo 4°.- La empresa ALUAR S.A.I.C. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- La empresa ALUAR SAIC. deberá llevar un Libro de Registro diario rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, Y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa ALUAR S.A.I.C. deberá presentar anualmente la siguiente documenta-

ción, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo, se procederá a dar de baja la inscripción como Operador de Residuos Peligrosos en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes.-

---

#### NOTA N° 25 T.E.P./18

#### TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal CRECER - LAGO PUELO s/ Reconocimiento (Expte. N° 1244-P-2018), en fecha 05 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido Municipal CRECER- LAGO PUELO» (art. 8 Ley XII N°9).

Dr. MARIO LUIS VIVAS  
Presidente a/c.

I: 12-12-18 V: 17-12-18

---

## Sección General

---

#### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARGARITA WILLIAMS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 12-12-18 V: 17-12-18

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERNARDINO NAZARIO MOYANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, agosto 09 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 12-12-18 V: 17-12-18

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAS NAVARRO JUDITH, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, noviembre 06 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 12-12-18 V: 17-12-18

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad Juez subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORRES PABLO JAVIER, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, noviembre 23 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 14-12-18 V: 18-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «Rey Beatriz Angela s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1218 Año 2018) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANGELA REY mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 07 de noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-12-18 V: 18-12-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTANA, ANTONIO CELESTINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quintana, Antonio Celestino s/Sucesión (Expte. N° 3181/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, noviembre 12 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-18 V: 18-12-18

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARONI ALBERTO y CATRILEO MAGDALENA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, diciembre 04 de 2018.-

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 17-12-18 V: 19-12-18

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES DELITH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, noviembre 01 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 17-12-18 V: 19-12-18

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MANSILLA ARGEL CLAUDINA y/o MANSILLA ARGEL CLAUDINA, en los autos caratulados Mansilla Argel, Claudina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1097; Año 2018), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 13 días del mes de noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-12-18 V: 19-12-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen n° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RITTER EVITA ELBA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ritter Evita Elba s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003125/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ IVAN MORENO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Moreno, José Ivan s/ Sucesión ab-intestato», Expte. 3241/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2018.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PUCCIARELLI, HECTOR para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pucciarelli, Hector S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001687/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 17-12-18 V: 19-12-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA, DARIO MARTIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

Ojeda, Darío Martín S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002920/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

VELASCO, VICTOR CRISTÓBAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Velasco, Victor Cristóbal s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 003226/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FAUNDEZ SERGIO ORLANDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Faundez Sergio Orlando s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2772/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

### EDICTO DE SUBASTA Nro. 44/18

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 2do piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez – Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario CRÓNICA de ésta ciudad que en el Expte. Nro. 3547/2017, el Martillero Público, José Antonio Quintero, subastará el día 21 de diciembre de 2018 a las 12,00 hs. en Avenida Armada Argentina Nro. 1580 de la localidad de Rada Tilly, el inmueble individualizado como: LOTE 2, MANZANA 16, SECCIÓN A, sito en Avenida Armada Argentina Nro. 1580 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con todo lo plantado y edificado.

CONDICIONES DE VENTA: Con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS MIL (U\$S 900.000) o el resultante de su equivalente en pesos conforme al tipo de cambio vendedor vigente al día de la subasta, y al mejor postor. El martillero quedará autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a

cuenta del precio, el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo del comprador y el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere. El martillero actuante deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos. A tal fin, deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 de la Ley XIII Nro. 5) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida estará autorizado a retener del comprador, hasta el TRES COMA SEIS POR CIENTO (3,6%) calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. En caso de falta de oferentes, luego de transcurridos quince minutos se realizará una nueva subasta reduciendo la base de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y si aun así pasados unos nuevos quince minutos tampoco existieren oferentes, se subastará sin base y al mejor postor. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ubicado en Avenida Armada Argentina Nro. 1580 de la ciudad de Rada Tilly, se constata un terreno con una pequeña vivienda la cual se encuentra deshabitada y en estado de desocupación. Asimismo por el estado general del inmueble y del patio se percibe que el mismo se encuentra abandonado hace considerable tiempo. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establecen para la transferencia de inmueble en zona de seguridad de frontera. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Rada Tilly el inmueble adeuda en concepto de impuesto inmobiliario al día 10/10/2018 la suma de \$ 18.768,08 (arts. 162 y 183 de la Ley XXIV N° 38 «Código Fiscal de la Provincia del Chubut» y arts. 45 y 50 de la Ley XXIV N° 82 «Ley de Obligaciones Tributarias»). Autorízase a la parte actora a compensar el crédito emergente de éste expediente con el precio a obtenerse en la subasta hasta la cifra menor, eximiéndose de abonar la seña correspondiente en caso de resultar adquirente del bien inmueble a subastarse. INFORMES T. 2974753579.

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2018.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 18-12-18

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso CABA, comunica por un día en los autos caratulados «LANACO S.A.C.I.T.E.I. S/QUIEBRA» (Expte. N° 20934/1992), se ha aprobado con fecha 14/08/2018 la readecuación del proyecto de distribución de fondos (art. 222 Ley 24.522). Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de dividendos pendientes de percepción aprobados con fecha 15/05/2008 y que, transcurrido un año de con-



tar desde la presente publicación, tanto aquellos como los aprobados recientemente, podrán declararse caducos en los términos del art. 224 L.C.Q.- Buenos Aires, 04 de septiembre de 2.018.-

PABLO CARO  
Secretario

P: 17-12-18

---

**SALOMON S.R.L.**  
**CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION - SEDE SOCIAL**

Comunica que por Escritura Pública número 437, al folio 1356 de fecha 17 de Octubre de 2018, pasada por ante Escribana Guillermina Quevedo Slingo en el Registro número 56 del Chubut de su Adscripción, se realizó cesión de cuotas sociales de la sociedad SALOMON S.R.L.: BRAZAO, Diana Andrea y BRAZAO, Germán en su carácter de socios de SALOMON S.R.L. CUIT: 30-71283540-7, transfieren a título de cesión a favor de PETRACCI, Raúl Andrés y LABARBA, Gonzalo Alberto la TOTALIDAD de sus cuotas partes de interés en cantidad de TRES MIL CUOTAS (3.000) de valor PESOS CIEN CADA UNA, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) B) La Presente Cesión se realiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) que fue acordada por ambas partes, con anterioridad a este acto.- C) En consecuencia los Cedentes Transfieren a favor del Cesionario todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas, las cuales renuncian sin limitación alguna, y son aceptadas por los cesionarios, subrogándolos en su mismo lugar.- Asimismo quedan comprendidos en esta cesión, todos los derechos a dividendos, en especie o efectivo, que se aprueben y paguen en el futuro correspondientes a ejercicios anteriores o a ejercicios próximos a cesar, y los que pudieran corresponder hasta la fecha de esta instrumentación; aportes, reservas, saldos acreedores en cuenta corriente a su favor si los hubiera, saldos de actualizaciones, resultados acumulados sin asignación específica, o cualquier otro saldo acreedor de cuentas particulares, y/o cualquier otro rubro que por cualquier concepto tuviere a su favor. Los cedentes declaran que no corresponde el pago de impuesto a las ganancias dado que no realizan de forma habitual cesiones de cuotas sociales. E) La Sra. Diana Andrea BRAZAO renuncia al cargo de Gerente de la firma, la que es aprobada por los nuevos socios. F) En este acto los socios designan como GERENTES de la sociedad a PETRACCI, Raúl Andrés D.N.I. 28.637.000, CUIT: 20-28637000-5 y LABARBA, Gonzalo Alberto D.N.I. 31.812.090, CUIT: 20-31812090-1.- Asimismo en virtud de la cesión de cuotas impetrada la suscripción del capital social es de la siguiente manera: RAUL ANDRES PETRACCI suscribe la cantidad de 1500 cuotas, y el Sr. GONZALO ALBERTO BARBA sus-

cribe la cantidad de 1500 cuotas sociales. SEDE SOCIAL: los socios fijan la sede social en Av. Rivadavia N° 615, primer piso, oficina 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-12-18

---

**EDICTO LEY 21.357**  
**CONSTITUCION DE EL CHUECO S.R.L.**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

Carlos Alberto Landaeta, D.N.I. 18.426.146, argentino, soltero, de Profesión empresario, nacido el 28/08/1967, domiciliado en calle Almirante Brown Nro. 945, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y el Sr. Bryan Nahuel Landaeta Mermus, DNI 36.757.329, argentino, soltero, nacido el 04/09/1992, de profesión empresario, domiciliado en Edificio 22, Escalera 1, Departamento E del Barrio 2 de Abril de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**

17 de Septiembre de 2018.-

**DENOMINACION**

«EL CHUECO S.R.L.»

**SEDE SOCIAL**

Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Almirante Brown Nro. 945 - CP 9103 - Rawson - Chubut.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra y venta, producción y explotación y preparación de equipos de competición automovilística, locales, regionales, nacionales e internacionales, pudiendo comprar, fabricar y/o alquilar autos, motos y otros vehículos de competición, alquilar butacas en dichos vehículos y prestar servicios de atención mecánica, chapa, pintura, acondicionamiento, reparación en pista a pilotos, mecánicos u otros equipos de competición, compañías de seguros, aseguradoras de riesgo de trabajo y a particulares, pudiendo además brindar asesoramiento técnico a dichos equipos. Podrá dedicarse además a la compra y venta de pautas publicitarias para radio, televisión, medios gráficos, soportes publicitarios no tradicionales como ser vía pública, publicidad estática en espectáculos deportivos y/o culturales y similares, como así también a la producción y venta de contenidos de programas deportivos, artísticos y/o culturales; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o

rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

**PLAZO DE DURACION**

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

**CAPITAL SOCIAL**

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un (1) miembro.

Se designa para el cargo de Gerentes al Sr. Carlos Alberto Landaeta.- Cuyo mandato será por tiempo indeterminado.

**REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente, en forma individual.-

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO**

El 31 de Mayo de cada año.-

**PUBLIQUESE POR UN DIA.-**

Dra. MARLENE L. DEL RÍO

Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-12-18

**EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Fecha de instrumento: 5/11/2018.

Denominación: **CALON HUILLI S.A.S.**

Socio: Nadia Romina HILDEMANN, nacida el 24 de diciembre de 1976, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.710.050, C.U.I.T. N° 27-25710050-8, casada, licenciada en turismo, domiciliada en Belgrano Nro. 673 de la ciudad de Trelew.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de agosto del año 2118.

Sede Social: Belgrano 693, ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en

cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias y/o de terceros en el país y/o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de «charters» y traslados, dentro y/o fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 2) Compra-venta, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. 3) Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. 4) Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Nadia Romina HILDEMANN. Director Suplente: Elsa Norma MULLER, nacida el 04 de octubre de 1941, argentina, con Documento Nacional de Identidad 4.162.055, C.U.I.T. N° 27-04162055-8, soltera, comerciante, domiciliada en Capitán Murga N° 3998 de la ciudad de Trelew.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO

Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-12-18

**EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Fecha de instrumento: 9/10/2018.

Denominación: **GUANACO SOFTWARE FACTORY**

**S.A.S.**

Socio: Matías Hernán IGLESIAS, de 41 años de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.192.645, C.U.I.T. N° 20-26192645-9, soltero, empresario, domiciliado en Perú 158 de la ciudad de Trelew.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de agosto del año 2118.

Sede Social: Perú 158, ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 2) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de productos con base tecnológica, de gestión de la información, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. 3) La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. 4) El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. 5) La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. 6) La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. 7) La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. 8) la realización de consultorías, planeamiento de estrategias y dirección de campañas de marketing digital, comunicación digital y social media.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por

tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Matías Hernán IGLESIAS. Director Suplente: Mariano Javier RAMIREZ, de 34 años de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.596.578, C.U.I.T. N° 20-30596578-3, soltero, empleado, domiciliado en Pecoraro Norte 217 de la ciudad de Trelew.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-12-18

---

**EDICTO  
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Por la presente **RYDCO SRL** hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2018, el señor Diego Sebastián GUEVARA cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la Sociedad (100 cuotas) a favor del señor Claudio Celso CONRAD, argentino, divorciado, D.N.I. 17.321.136, nacido el 27 de diciembre de 1964, abogado, con domicilio en Paraná N° 715 de la ciudad de Trelew. Como consecuencia de la cesión de cuotas, el Artículo 4 del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), que se divide en cuotas iguales de quinientos pesos cada una (\$ 500). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor CONRAD Claudio Celso, cien (100) cuotas por la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y el señor GUEVARA Rubén Alberto, cien (100) cuotas por la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.»

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-12-18

**MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO E HIJOS S.R.L.**

Se convoca a los Sres. socios de MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO E HIJOS S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 10 de Enero de 2019 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.

2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de Mayo de 2018.

3. Consideración de los resultados y distribución de mismos.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO  
Socio Gerente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

**TRANSPORTES DON OTTO S.A.**

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de Enero de 2019 a las 14:00 y 17:00 horas respectivamente, en su sede social sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

**ASAMBLEA ORDINARIA**

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Motivos y condiciones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 48 cerrados el 31/03/2014.

4) Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 52 cerrados el 31/03/2018.

5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia, fijación de retribución.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Ampliación del Objeto Social - Modificación de Estatuto - Artículo 3°.

3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en su Sede Social en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. a partir del 3 de Enero de 2019.-

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

EDGARDO MARTIN  
Presidente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

**PIÑEYRO HERMANOS S.R.L.**

Se convoca a los Sres. socios de PIÑEYRO HERMANOS S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 11 de Enero de 2019 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.

2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 30 de Junio de 2018.

3. Consideración de los resultados y distribución de mismos.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO  
Socio Gerente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

**LOS ABEDULES S.A.  
Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas de LOS ABEDULES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Enero de 2019 a las 18hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firma de la presente asamblea.

2. Motivos por el llamado fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de Mayo de 2018, consideración de la documentación



individualizada en el Art. 234°, inciso 1° de la Ley de Sociedades.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO  
Presidente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

---

**PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.  
CONVOCATORIA.**

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 20 de Diciembre de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2018.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2018.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2018.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2018.
6. Ratificación de ampliación de Capital aprobada en Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 19/12/2007.
7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2018.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 04 de 2018.

ATILIO ANTONIO ROSSI  
Gerente General

I: 10-12-18 V: 17-12-18

---

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18-PB S.A.**

OBJETO: «Contratación de los Seguros de Flota Automotor y Aeronavegación de la Provincia del Chubut»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi Nº 298 - Trelew - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: info@patagoniabroker.com.ar

Teléfono: (0280) 4438242/248

Autoridad: Patagonia Broker S.A.

Lugar y Fecha de Apertura: Alberdi Nº 298 de la ciudad de Trelew - 9100.

El día 20 de Diciembre de 2018 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: \*Renglón Nº 1 (Seguros Parque Automotor) PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000).

\*Renglón Nº 2 (Seguros de Aeronavegación) DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 65.000).

Garantía de Oferta: \*Renglón Nº 1 (Seguros Parque Automotor) PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000).

\*Renglón Nº 2 (Seguros de Aeronavegación) DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA (US\$ 650).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300) finales.-

Adquisición de Pliegos: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi Nº 298 - Trelew

Teléfono: (0280) 4438242/248

I: 06-12-18 V: 17-12-18

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSE-  
CRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCIÓN IX**

**AVISO DE PRORROGA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18**

Obra: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO - PUERTO RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Un Mil Cien con Cero centavos (\$13.201.100,00) a valores de agosto 2018.-

Garantía de oferta: Pesos Ciento Treinta y Dos mil Once con Cero centavos (\$ 132.011,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos con Cero Centavos (\$ 26.402.200,00).-

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos catorce mil (\$ 14.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson.

Presentación de propuestas: El día 19 de diciembre de 2018 hasta las 09:00 hs en Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Día: 19 de diciembre de 2018. Hora: 09:30

Expediente N° 2171/18 – MIPySP

I: 14-12-18 V: 18-12-18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18**

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENTES DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE CAMARONES - CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100 (\$26.017.351,52).

Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100 (\$ 52.034.703,03).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Camarones

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson.

Presentación de propuestas: El día 19 de diciembre

de 2018 hasta las 09:00 hs Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Día: 19 de diciembre de 2018. Hora: 09:30 hs

Expediente N° 2172/18 - MIPySP

I: 14-12-18 V: 18-12-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 51-AVP-18**

OBJETO: Estudios de Ingeniería y proyecto Ejecutivo de Obras, Camino «Presidente Juan D. Perón», tramo: Rada Tilly - Comodoro Rivadavia (Depto. Escalante). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de diciembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central - Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172, Capital Federal - Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 03, 07, 12, 17 y 19-12-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**BARRIO 34 VIVIENDAS – SARMIENTO**

**(EMPRESA LEDESMA Y CIA S.R.L. – CODIGO 2186)**

**NOMINA DE PREADJUDICATARIOS**

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje	Domicilio Actual
417	12/08/2004	GONZALEZ ALICIA ADRIANA	30008258	230	9 DE JULIO 347
538	19/08/2005	MILLAPI MIRIAN LILIANA	27177225	215	ETCHETO 442 B° BUZZO
801	10/08/2007	CALFUPAN CARINA BETIANA	30041665	215	ESPAÑA 259 CASA N° 4
480	24/08/2004	YAPURA IVANA ELIZABETH	32697687	210	PARQUE PATAGONIA MZA 59 LOTE 6
583	16/11/2005	CASAS SANDRA PAOLA	30855980	205	CALLE SARMIENTO N° 1034
762	17/05/2007	BOLOGNINI VANESA NATALIA	32002638	205	INGENIERO CORONEL 544
1045	15/05/2009	MUÑOZ FLAVIA GISEL	32858533	205	B° PROGRESO CASA N° 17
641	15/06/2006	PAYAGUALA NORMA HAYDEE	26603838	200	AMEGHINO 247
786	10/08/2007	CAPEROCHIPE SUSANA DEL CARMEN	30855971	195	CALLE PROVINCIA PASAJE 13277 B° PROGRESO
1143	18/12/2009	MONTAÑEZ ERIKA YANINA	35383934	195	CALLE 21 DE JUNIO 766 B° Juan XXIII
1398	26/07/2013	MILLAPI MARIELA AZUCENA	37347677	195	ELCIRA SAEZ S/N
341	11/05/2004	SAEZ BEATRIZ	26633291	190	ESPAÑA 975

605	31/03/2006	VALENCIA DANIEL ALEJANDRO	26219865	190	21 DE JUNIO ESQ ESPAÑA
644	15/06/2006	WATERS HECTOR ADRIAN	25175923	190	RODOLFO MOISES N° 291
938	23/06/2008	MEDINA ELISA IRUPE	30914809	190	PERITO MORENO 224
944	01/07/2008	ROJAS JUIJO ALBERTO	29405787	190	BELGRANON 32
1157	04/02/2010	DICKASON MAIRA JOHANA	36903265	190	B° 21 CALLE JUAN BETTITI 1076
1250	26/11/2010	GONZALEZ DEBORA H IVANA	35383972	190	GRAL ROCA 985
1301	22/03/2012	TORRES ITURRIOZ ANABELLA DEL VALLE	34966956	190	CASA N° 3 DE BARRIO 22 VIVIENDAS
1318	14/06/2012	BERRERA LUISA PAMELA	31755557	190	ALBERTO PAINEQUEO N° 13
1324	18/07/2012	LEGUN SONIA VANESA	33616856	190	ELSIRA SAEZ N° 1182 B° PROGRESO
1501	15/10/2014	QUILCHAMAL FATIMA ALEJANDRA	36322219	190	SARMIENTO 1050

**EXCEPCIONES INCISO a) – ANEXO I DTO 169/16**

1337	28/08/2012	ROMERO KAREN ESTER	35889835	Cupo Discapacidad (postulante a viv adaptada)	LOS ALAMOS CALLE 3
850	16/10/2007	SAN MARTIN HECTOR DARIO	28019181	Cupo Discapacidad	ROCA Y AMEGHINO 815
1177	07/04/2010	LEGUN LILIANA MABEL	27580992	Cupo Discapacidad	CASA N° 04 CALLE 7
1306	24/04/2012	SZLAPELIS SIOMARA NANNETTE	37665504	Cupo Discapacidad	PATAGONIA N° 145 CASA 18
846	16/10/2007	SAN MARTIN ALICIA VICTORIA	21806602	Cupo Discapacidad	INGENIERO CORONEL Y SARMIENTO
1416	24/10/2013	DIAS DEBORA DANIELA	37994288	Caso Judicializado	B° 100 CASA N° 12
1751	05/10/2017	INOSTROSA LUCAS DAMIAN	35889878	Caso Judicializado	IGNACIO GONZALORENA N° 1065 B° PROGRESO
488	13/08/2004	CHIQUELLI NESTOR RUBEN	23419251	Caso Social	25 DE MAYO N° 1085
737	15/05/2007	ALLAPAN SILVANA VALERIA	31475456	Caso Riesgo Sanitario - Hacinamiento	ESPAÑA 259 DTO 7
1268	15/02/2011	INOSTROSA CLAUDIA DANIELA	32858408	Caso Riesgo Social - Hacinamiento	NAHUELANCA N° 735
1397	25/07/2013	HERNANDEZ CRISTHIAN ALEJANDRO	33773812	Caso Riesgo Social - Hacinamiento	RIVADAVIA Y 12 DE OCTUBRE 189
794	10/08/2007	OSORIO ANILDO RUBEN	7847744	Cupo Jubilado Res 783/98	PELEGRINI N° 272 BARRIO CENTRO

**SUPLENTES**

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje	Domicilio Actual

El presente listado se encuentra sujeto a las impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán únicamente por escrito y debidamente fundamentadas, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente listado. Las mismas serán recepcionadas en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y Delegación zona Sur sita en Bulgaros 88 Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

I: 10-12-18 V: 17-12-18

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50